



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, NÚMERO 8

Viernes 30 de Agosto del 2024





1.- ACUERDO N° 387

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES DE EXPEDICION DE ACTAS DE NACIMIENTO CON MOTIVO DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES AL CICLO ESCOLAR 2024-2025, DURANTE LAS JORNADAS DE REGRESO A CLASES EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

2.- ACUERDO N° 388

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

3.- ACUERDO N° 389

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTOS EN OBRAS EN EL EJERCICIO DE CUATRO OBRAS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y ADHESIÓN DE CINCO OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

4.- ACUERDO N° 390

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

5.- ACUERDO N° 391

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, UN ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL NUMERO 1 UBICADO EN VALLE DEL CARMEN ENTRE VALLE DE YUKÓN Y AVENIDA VALLE DEL YANG-TSE EN LA COLONIA VALLE DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A FAVOR DE LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR.

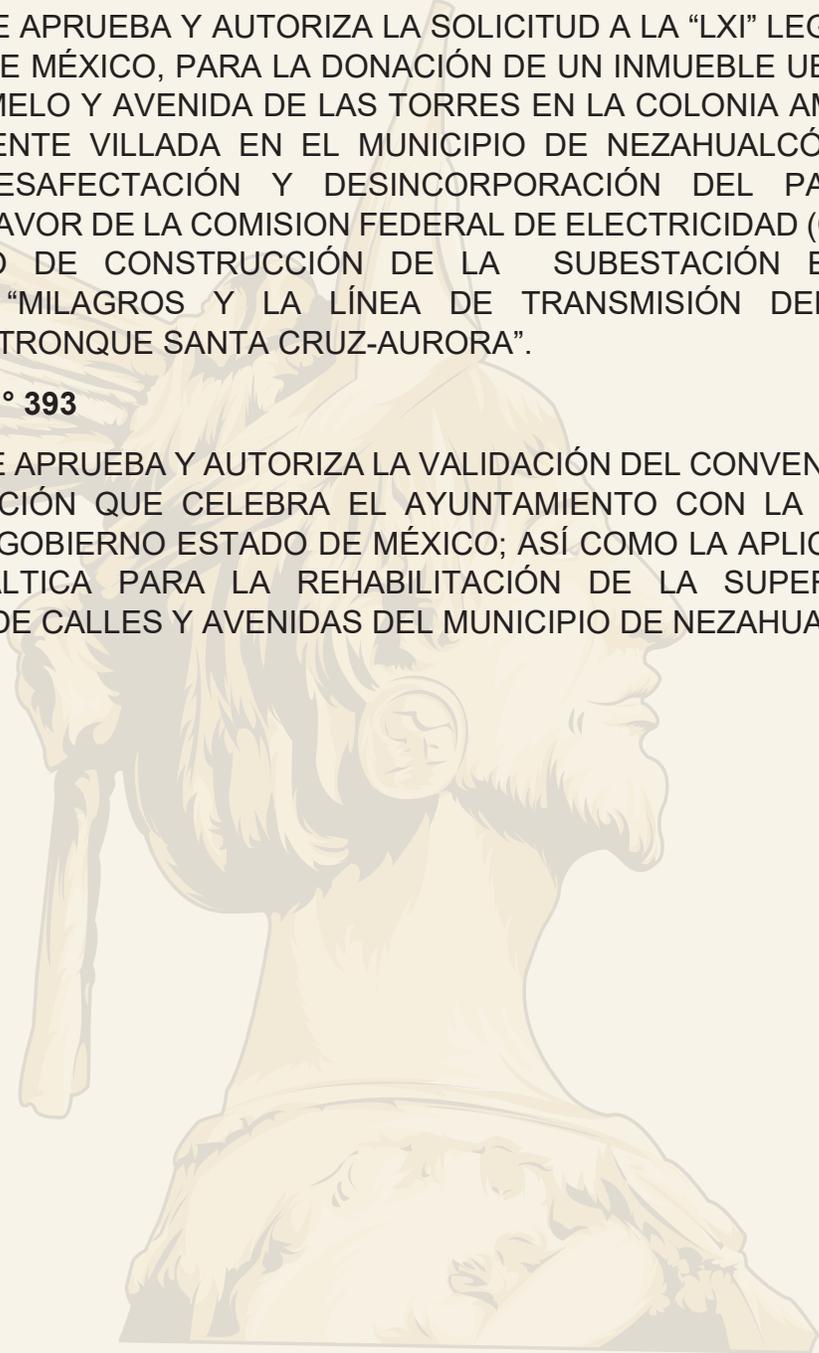


6.- ACUERDO N° 392

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CARMELO Y AVENIDA DE LAS TORRES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL VICENTE VILLADA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO, LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA “MILAGROS Y LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DENOMINADA “MILAGROS ENTRONQUE SANTA CRUZ-AURORA”.

7.- ACUERDO N° 393

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CON LA JUNTA DE CAMINOS DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.





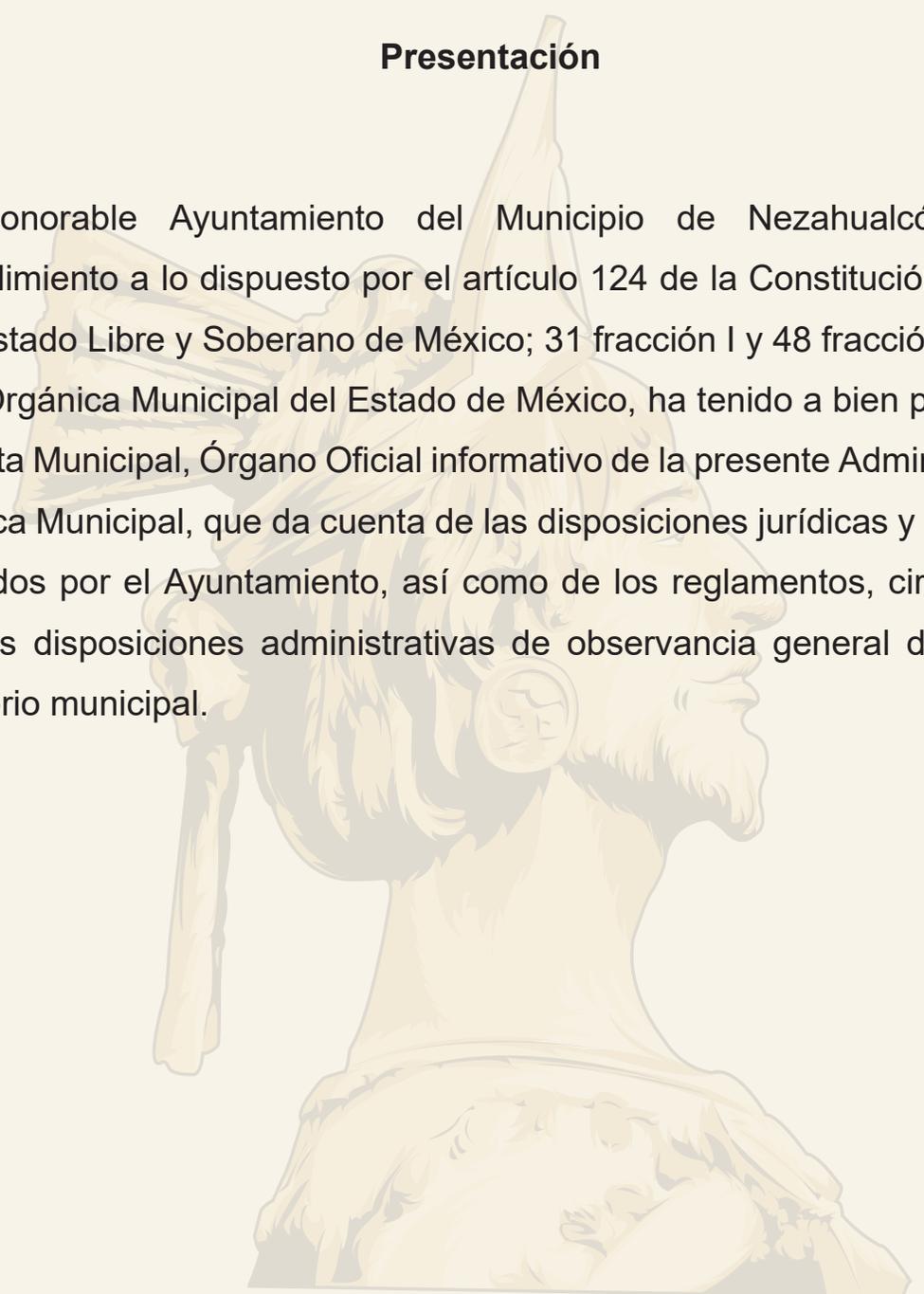
Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 387

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO CON MOTIVO DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES AL CICLO ESCOLAR 2024-2025, DURANTE LAS JORNADAS DE REGRESO A CLASES EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.

- VI.** Que el Gobierno Municipal junto con el Gobierno del Estado de México, tienen como prioridad acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.
- VII.** El artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.
- VIII.** El artículo 142 del Código Financiero del Estado de México establece que por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos, y en su párrafo segundo se determina que en los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.
- IX.** Que mediante acuerdo de Cabildo número 292 de fecha 27 de noviembre del año 2023, se aprobó y autorizó el Programa de Campañas y exención de pago de derechos, en materia de registro civil durante el ejercicio fiscal 2024, las cuales, al día de hoy se vienen realizando.
- X.** Que considerando los diversos gastos que generan las familias en la conclusión e inicio de un ciclo escolar que representan un gasto importante para nuestras niñas, niños y jóvenes estudiantes, y no sólo el gasto de útiles escolares, uniformes, tenis y zapatos, sino también las cuotas y demás gastos relacionados con el regreso a clases; y más aún cuando se tiene más de un hijo en edad escolar; el gobierno municipal contempla jornadas municipales con la finalidad de otorgar tramites y servicios gratuitos entre los cuales se encuentra la expedición



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de copias certificadas de actas de nacimiento necesarias para inscripciones y reinscripciones a un plantel educativo ya sea público o privado.

- XI.** Que las Jornadas Municipales de regreso a clases tiene como objetivo acceder a trámites y servicios con motivo de regreso a clases del ciclo escolar 2024-2025, mismo que se llevarán a cabo en el mes de agosto del año 2024, en diferentes puntos del Municipio de Nezahualcóyotl y en las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Nezahualcóyotl; motivo por el cual, se propone a este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la condonación en el pago de derechos por la expedición de las copias certificadas de las actas de nacimiento emitidas por las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl, únicamente para los usuarios de las Jornadas Municipal de regreso a clases, durante la permanencia de las mismas y los que acudan a las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Nezahualcóyotl y previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 387

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO CON MOTIVO DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES AL CICLO ESCOLAR 2024-2025, DURANTE LAS JORNADAS DE REGRESO A CLASES EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la exención del pago de derechos por trámites de expedición de copias certificadas de actas de nacimiento con motivo de las inscripciones y reinscripciones al ciclo escolar 2024-2025, durante el mes de agosto en las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Nezahualcóyotl y en las Jornadas de regreso a clases durante el mes de agosto del año 2024, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que se realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda al presente Acuerdo.

SEPTIMO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.





Caceta Municipal

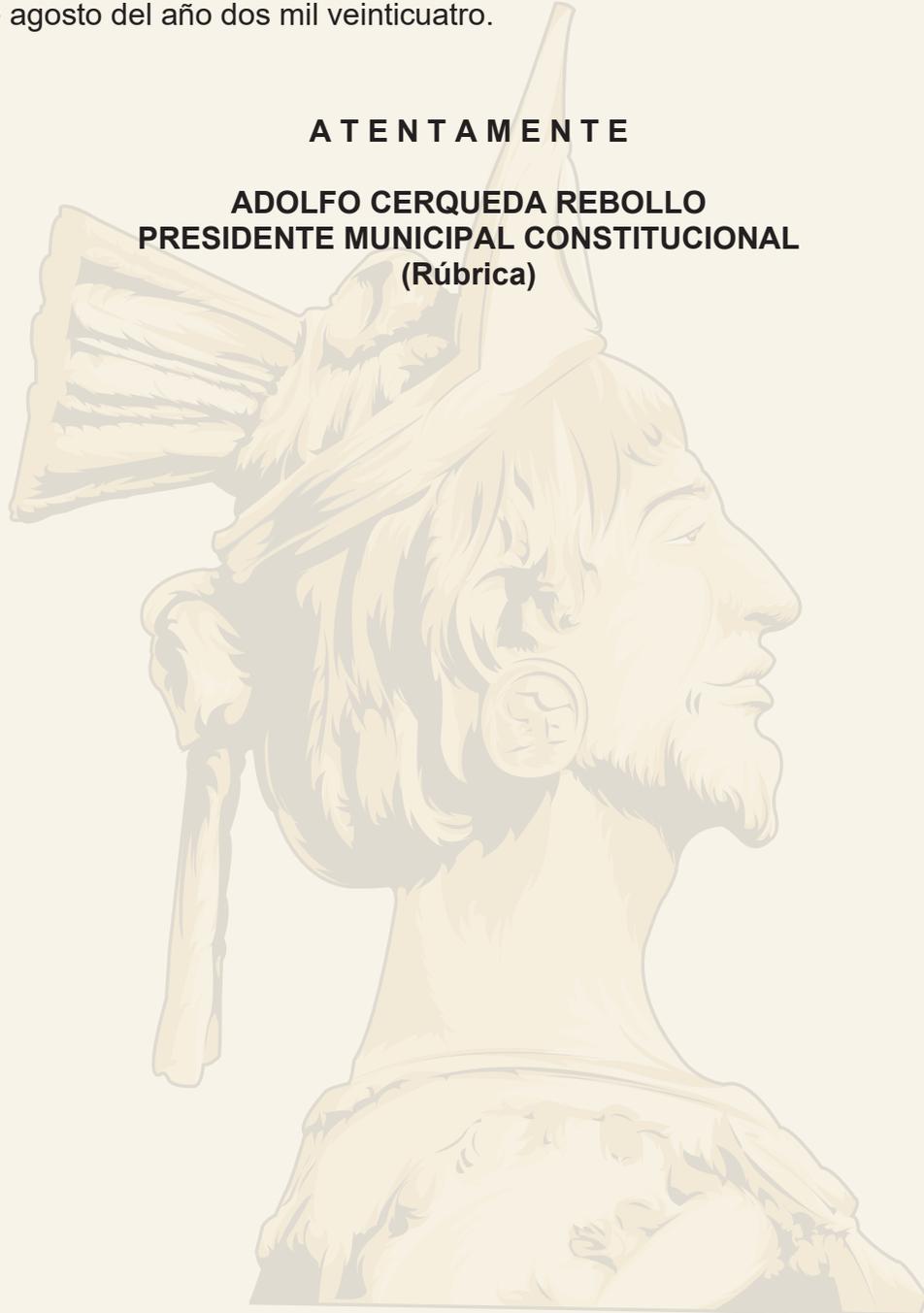
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 388

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso h), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- III. Con fecha 22 de febrero de 2024, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideraron el pago de prestaciones salariales del total de la plantilla del personal el cual ascendió a la cantidad de 1,770 millones de pesos.
- IV. En el marco del Programa Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por buen desempeño FORTAMUN 2024, mediante oficio número 206B0110000000/SESESP/0762-55/2024 de fecha 10 de mayo del año en curso, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública emitió la invitación a los municipios de llevar a cabo la propuesta de mejora salarial durante el ejercicio fiscal 2024, los municipios que destinen el recurso FORTAMUN para el pago de nómina, deberán considerar como base de sueldo, el referente de ingreso mínimo con el que deberían de contar los policías de acuerdo con el estudio realizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



(CONASAMI) en conjunto con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESNSP).

V. De igual forma, los municipios deberán alinearse al Subprograma con Prioridad Nacional denominado “Mejora Salarial, Prestaciones y Bono por Buen Desempeño”. Estas son las opciones:

- a) El proyecto de Reestructuración y Homologación Salarial bajo los criterios mencionados en el artículo 2, fracción I.
- b) Los municipios que cuenten con un sueldo digno para el policía podrán aplicar los proyectos de Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo y Estímulos Económicos bajo los criterios mencionados en artículo 2, fracciones II y III, respectivamente.” (sic).

VI. En ese contexto, y en apego al artículo 61 fracción XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México, respetuosamente se conmina a los municipios, a presentar la documentación correspondiente, en las oficinas que ocupa ese Órgano Desconcentrado, con plazo máximo el pasado 24 de mayo del año en curso.

VII. Derivado de las economías generadas por las vacantes existentes, sin afectar el techo presupuestal asignado al capítulo 1000 Servicios Personales, mediante oficio No. PM/NEZA/131/2024 de fecha 24 de mayo del año en curso, se entregó el Proyecto de Reestructuración y Homologación Salarial, consistente en los documentos denominados Simulador Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real debidamente requisitada que incluye nombres, grados, sueldo base, ayudas sociales, sueldo bruto, con un estado de fuerza de 2,352 policías, con los siguientes tabuladores (Ver tabla):

GRADO	ESTADO DE FUERZA DE POLICÍAS	TABULADOR DE SUELDO BASE BRUTO (PESOS)
POLICÍA	1,512	13,689.56
POLICÍA 3°	565	16,427.48
POLICÍA 2°	186	19,712.97
POLICÍA 1°	60	23,655.57
SUBOFICIAL	21	28,386.68
OFICIAL	6	34,064.02
SUBINSPECTOR	2	42,920.66
TOTAL	2,352	

Es conveniente señalar que dicho documento implica el pago de sueldos quincenales, el aguinaldo, y gasto retroactivo anual.



- VIII.** Que con Oficio No. 206B01100000000/SESESP/01295/2024 de fecha 23 de julio del año en curso, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informa mediante oficios SESNSP/DGVS/4775/2024, de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y SESNSP/DGAT/2178/2024, de la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT), se autorizó la Opinión Técnica Viable, del proyecto en comento del Municipio de Nezahualcóyotl.
- IX.** Mediante oficio DA/SRH-AJ/3795/2024, la Dirección de Administración remite las modificaciones necesarias al Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2024, considerando para ello la opinión técnica viable antes mencionada, incluyendo además a los 101 salvaguardas, así como las adecuaciones necesarias para cubrir con el personal solicitado por las diferentes dependencias para el cumplimiento de sus objetivos, considerando para ello el techo presupuestal anual autorizado.
- X.** El Municipio deberá comprobar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, el 23 y 30 de septiembre de 2024 respectivamente, debiendo entregar en disco compacto copia certificada de los recibos de nómina, legibles y firmados de cada elemento operativo, o los comprobantes fiscales por concepto de nómina (CFDI), en los que se aprecien los pagos retroactivos de cada elemento, así como el salario autorizado, la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el Simulador Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones:

ACUERDO N° 388

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución del Proyecto de Reestructuración y Homologación Salarial, consistente en los documentos denominados Simulador



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para un estado de fuerza de 2,352 operativos y 101 salvaguardas, en ese sentido se autoriza la modificación del Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal, conforme al formato PbRM-05, sin exceder el monto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales conforme se anexa al presente, en el que se incluye lo siguiente:

PROYECTO DE REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL		
GRADO	ESTADO DE FUERZA DE POLICÍAS	TABULADOR DE SUELDO BASE BRUTO (PESOS)
POLICÍA	1,512	13,689.56
POLICÍA 3°	565	16,427.48
POLICÍA 2°	186	19,712.97
POLICÍA 1°	60	23,655.57
SUBOFICIAL	21	28,386.68
OFICIAL	6	34,064.02
SUBINSPECTOR	2	42,920.66
TOTAL	2,352	
SALVAGUARDAS	103	13,689.56 a 28386.68 de acuerdo a las categorías

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Administración, realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la generación de las nóminas del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana respectivas conforme a los nuevos tabuladores y se autoriza al titular de la Dirección de Administración, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las modificaciones de número de plazas sin exceder el monto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales para cubrir los requerimientos de las diversas áreas.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos, transferencias y adecuaciones presupuestarias, necesarias para la ejecución del presente acuerdo; así como remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana los recibos de nómina certificadas para realizar la comprobación respectiva al Secretariado Estatal y Nacional.

CUARTO.- Se instruye expresamente al Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



QUINTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez elabore las certificaciones del presente acuerdo y remita a las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, así como llevar a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 389

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTOS EN OBRAS EN EL EJERCICIO DE CUATRO OBRAS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y ADHESIÓN DE CINCO OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. El pasado once de marzo del año dos mil veinticuatro el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 331 y 332 de la Centésima Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024- RAMO GENERAL 33, por un importe de \$256,150,467.00 (Doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, espacios públicos, de conformidad con la normatividad aplicable.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlenses con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.
- IV. Asimismo, después de una minuciosa verificación técnica realizada y en virtud de lo manifestado por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl (O.D.A.P.A.S.), exterioriza atender dichas urgencias mediante oficio número **ODAPAS/NEZA/DG/0470/2024** de fecha 06 de agosto del año dos mil veinticuatro, donde indica la imperiosa necesidad de satisfacer y cubrir la demanda en el consumo mínimo de agua potable requerido para la población de Nezahualcóyotl, así como la exigencia necesaria de canalizar las aguas residuales a puntos de vertido, para que la misma no se convierta en un problema y posible foco de atención, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social.
- V. En este orden de ideas y como se menciona, en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, al realizar la factibilidad y validación de las obras mediante la definición de acciones inducidas y alcances de los proyectos se determinó la necesidad de realizar ajustes en la modificación de seis obras, así como la ampliación de metas de cuatro acciones aprobadas y la adhesión de cinco obras, lo que conlleva a solicitar a este H. Ayuntamiento la autorización para la modificar los importes asignados y que se enlistan a continuación:

Obras autorizadas y propuestas a sustituir de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024						
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
16	REHABILITACIÓN DE RED DE	ENTRE AVENIDA	\$1,886,750.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	



	ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN			
30	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,257,751.70	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$828,968.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
41	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA NEZA 5	AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CALLE BONDOJITO COLONIA VICENTE VILLADA	\$20,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE JOSÉ DEL PILAR COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
95	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,187,097.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
SUBTOTAL DE OBRAS A SUSTITUIR			\$30,160,567.18		

Propuesta de obras a modificar importes por ampliación alcances y de metas de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Anterior:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$552,381.84	CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$8,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$242,721.83	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,656,173.34	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
SUBTOTAL DE OBRAS MODIFICADAS			\$10,451,277.01		





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Actual:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA LOMA BONITA	\$4,252,381.84	CONTRATO	INVITACION RESTRINGIDA
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA LOMA BONITA	\$1,842,721.83	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$12,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$4,644,603.34	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SUBTOTAL DE INCREMENTO			\$12,288,430.00		
SUBTOTAL DE OBRAS CON AJUSTES			\$22,739,707.01		

Propuesta de adhesión de obras a modificar de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
112	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN	CALLE LAGO COLÍN ENTRE CALLE HIELMAR	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO	Y CALLE EJE 4 COLONIA CIUDAD LAGO			
113	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA CÁRCAMO LÓPEZ MATEOS	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y ESQUINA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA LAS FLORES	\$4,572,137.18	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
114	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA CÁRCAMO SOR JUANA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y ESQUINA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ COLONIA AURORA	\$2,300,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
115	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	ENTRE CALLE CALAMBUCOS Y CALLE ENCINOS COLONIA LA PERLA	\$6,400,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
116	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	ENTRE CALLE CALAMBUCOS Y CALLE ENCINOS COLONIA LA PERLA	\$600,000.00	CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA
SUBTOTAL DE OBRAS MODIFICADAS			\$17,872,137.18		

VI. De esta forma y con la finalidad de optimizar y eficientar al máximo el Recurso del FAISMUN 2024, es necesario comprometer y ejercer las Economías generadas, para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezatlense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

VII. VII. De igual forma es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los recursos.

VIII. VIII. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 389

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE MONTOS EN OBRAS EN EL EJERCICIO DE CUATRO OBRAS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y ADHESIÓN DE CINCO OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la modificación de obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2024 en los acuerdos No. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

Obras autorizadas y propuestas a sustituir de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro.





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,886,750.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,257,751.70	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$828,968.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
41	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA NEZA 5	AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CALLE BONDOJITO COLONIA VICENTE VILLADA	\$20,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE JOSÉ DEL PILAR COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,000,000.00	CONTRATO	
95	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,187,097.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
SUBTOTAL DE OBRAS A SUSTITUIR			\$30,160,567.18		





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la modificación de importes por ampliación alcances y de metas de los acuerdos de las obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2024, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33, como a continuación se describe:

Anterior:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$552,381.84	CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$8,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$242,721.83	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,656,173.34	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
SUBTOTAL DE OBRAS MODIFICADAS			\$10,451,277.01		

Actual:





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA LOMA BONITA	\$4,252,381.84	CONTRATO	INVITACION RESTRINGIDA
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE COLONIA LOMA BONITA	\$1,842,721.83	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$12,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$4,644,603.34	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SUBTOTAL DE INCREMENTO			\$12,288,430.00		
SUBTOTAL DE OBRAS CON AJUSTES			\$22,739,707.01		

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la adhesión de obras a modificar de los acuerdos de cabildo no. 331 y 332 de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33, como a continuación se describen:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331 Y 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN



112	REHABILITACIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO	CALLE LAGO COLÍN ENTRE CALLE HIELMAR Y CALLE EJE 4 COLONIA CIUDAD LAGO	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
113	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA CÁRCAMO LÓPEZ MATEOS	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y ESQUINA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA LAS FLORES	\$4,572,137.18	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
114	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA CÁRCAMO SOR JUANA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y ESQUINA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ COLONIA AURORA	\$2,300,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
115	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	ENTRE CALLE CALAMBUCOS Y CALLE ENCINOS COLONIA LA PERLA	\$6,400,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
116	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	ENTRE CALLE CALAMBUCOS Y CALLE ENCINOS COLONIA LA PERLA	\$600,000.00	CONTRATO	ADJUDICACION DIRECTA
SUBTOTAL DE OBRAS MODIFICADAS			\$17,872,137.18		

CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos administrativos a que haya lugar para la contratación de bienes y servicios necesarios a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 de acuerdo a los recursos autorizados.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEXO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

SÉPTIMO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos en sus diferentes fuentes de financiamiento.

OCTAVO.- Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, el Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, a efecto de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acuerdo.

NOVENO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Social y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye expresamente a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez elabore las certificaciones del presente acuerdo y remita a las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

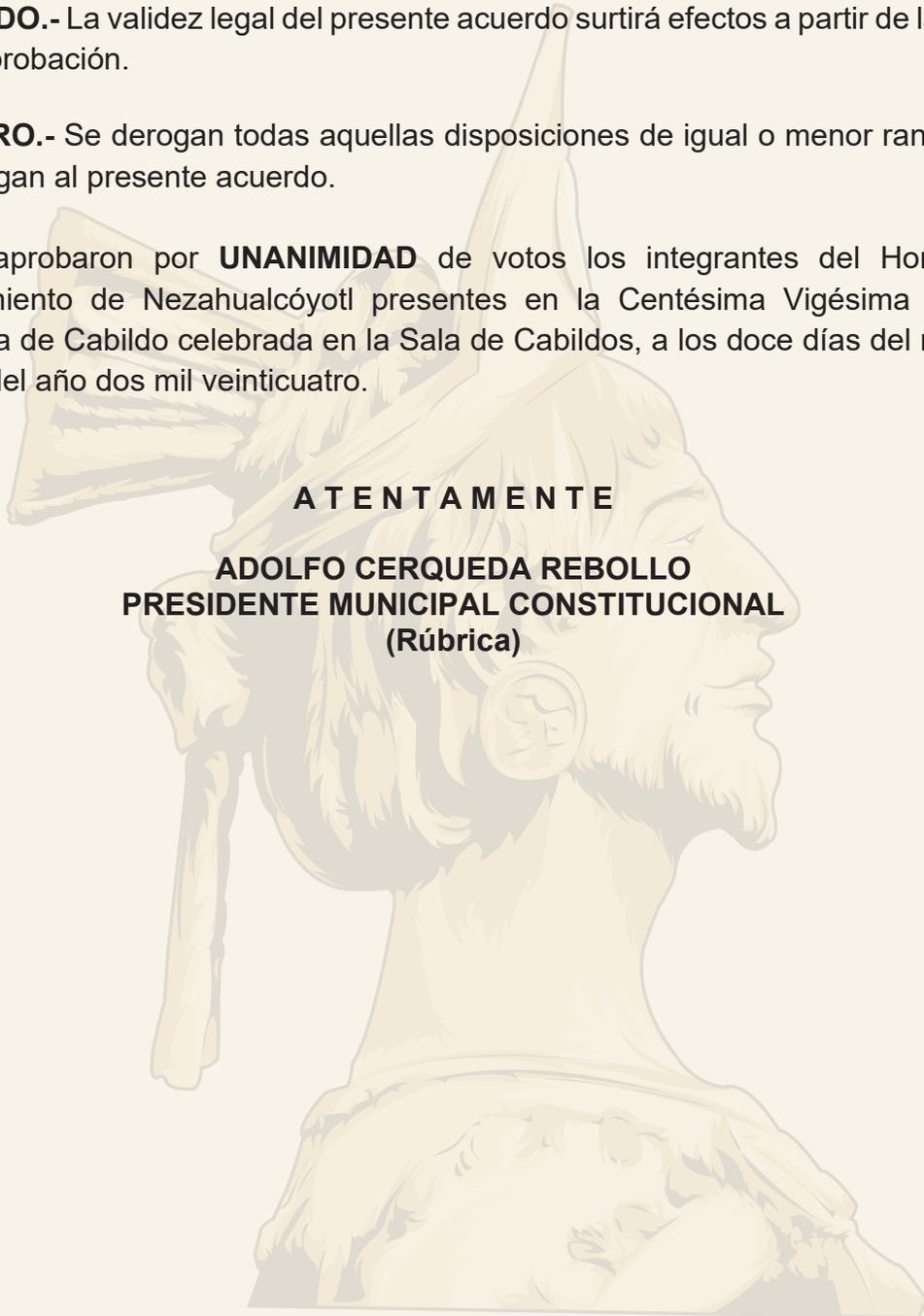
SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opondan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso g) y h), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a calles, parques y jardines y su equipamiento, así como Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. Con fecha 8 de enero de 2024, El H. Ayuntamiento aprobó el acuerdo número 308 por el que se aprueba y autoriza la aplicación de recursos del programa de inversión municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, para la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio, así como el



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



equipamiento de las áreas operativas; y con fecha 22 de febrero de 2024, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024.

- V. La presente administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.
- VI. Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal 2022-2024, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y su mantenimiento y atención está debidamente sustentada en las necesidades prioritarias de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial; garantizar la óptima movilidad, así como ayudar a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio.
- VII. Con fecha 23 de julio de 2024, mediante oficio DGSC/1982/CP/336/2024, la Dirección de Seguridad Ciudadana, informa sobre la necesidad de adquirir chalecos balísticos nivel III-A con paneles balísticos con placas balísticas nivel IV-A, toda vez que es necesario renovar estos equipos para el personal operativo, ya que son el medio de protección ante actos delictivos que ponen en riesgo sus vidas, en cumplimiento con la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Publica, en la que se instruye equipar con chaleco balístico al policía.
- VIII. Para ello es prioritario seguir fortalecimiento a la Dirección de Seguridad Ciudadana y a la Dirección de Obras Públicas, a través de la adquisición de chalecos balísticos y de maquinaria respectivamente, que permita efficientar su





operación como es garantizar la protección de sus policías así como la rehabilitación y mantenimiento de calles y avenidas para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

- IX.** Por lo antes señalado es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para la adquisición de la maquinaria para fortalecer el funcionamiento de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024

ACUERDO N° 390

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:



PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2024		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.	
	<ul style="list-style-type: none">• 1 RODILLO• 1 MOTOCONFORMADOR	\$3,500,000.00 \$7,500,000.00
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. <ul style="list-style-type: none">• ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS	\$4,000,000.00
	TOTAL	\$15,000,000.00

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras y de la Dirección de Seguridad Ciudadana, realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024.

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias para la correcta ejecución de las acciones autorizadas conforme a los techos señalados en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sanchez elabore las certificaciones del presente acuerdo y remita a las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

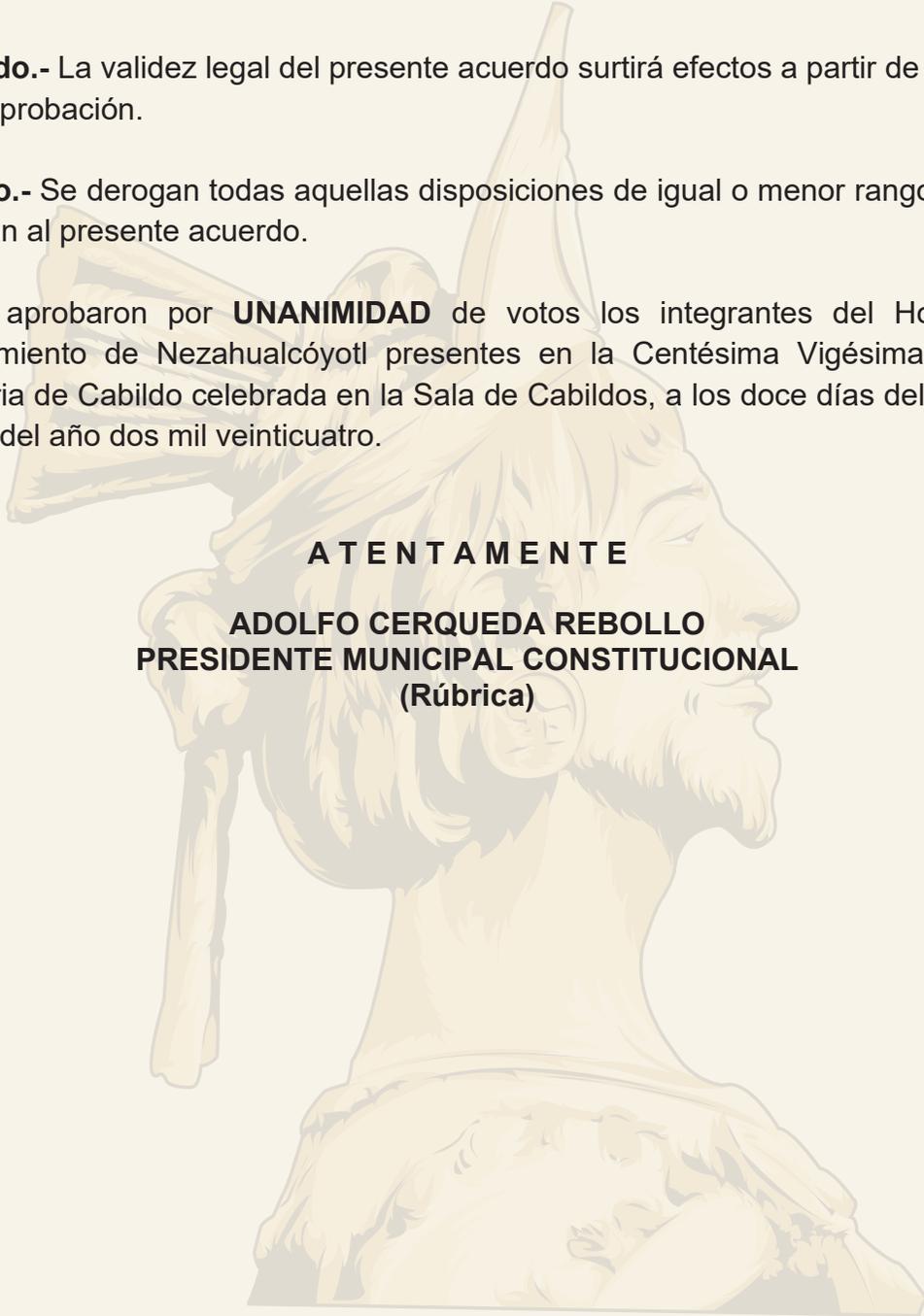
Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 391

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, UN ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL NUMERO 1 UBICADO EN VALLE DEL CARMEN ENTRE VALLE DE YUKÓN Y AVENIDA VALLE DEL YANG-TSE EN LA COLONIA VALLE DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A FAVOR DE LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Bando Municipal, uno de los fines del gobierno municipal es el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- VII. El artículo 14 del Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- VIII. Que mediante oficio 4200/4215/339/2024.- CC, el C.P. Ariel Jaimes Jaime, encargado de los Asuntos Inherentes a la Gerencia Regional Zona Centro, solicitó al Presidente Municipal, el apoyo a afecto de otorgar un espacio en comodato a favor de la Financiera para el Bienestar con la finalidad de instalar una filial de Financiera para el Bienestar en la Zona Norte del Municipio de Nezahualcóyotl.
- IX. Que la Financiera para el Bienestar “FINABIEN” ofrece servicios y productos financieros, así como de telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales más desprotegidos, que contribuyan a cerrar las brechas financieras y digitales del país.
- X. Conforme se establece en el artículo 7.721. del Código Civil del Estado de México, el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

- XI. El objeto del contrato de comodato es establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales el Municipio de Nezahualcóyotl otorga a la Financiera para el Bienestar “FINABIEN” un espacio municipal para ofrecer los servicios de la financiera, el cual consta de un espacio ubicado en el interior del Centro Social numero 1 ubicado en Valle del Carmen entre Valle de Yukón y Avenida Valle del Yang-tse en la Colonia Valle de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, cumple con los accesos y especificaciones para que se pueda albergar una filial de Financiera para el Bienestar.
- XII. La vigencia del contrato de comodato, concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, salvo que el municipio tenga necesidad del inmueble; exista peligro de que el bien perezca de continuar en poder del comodatario; o que el comodatario haya autorizado a un tercero a servirse del bien sin consentimiento del comodante, tal como lo establece el artículo 7.734 del Código Civil de la Entidad.
- XIII. Que en la Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 7 de junio del 2024, se emitió el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, un espacio ubicado en el interior del Centro Social numero 1 ubicado en Valle del Carmen entre Valle de Yukón y Avenida Valle del Yang-tse en la Colonia Valle de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor de la Financiera para el Bienestar.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 391

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, UN ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL NUMERO 1 UBICADO EN VALLE DEL CARMEN ENTRE VALLE DE YUKÓN Y AVENIDA VALLE DEL YANG-TSE EN LA COLONIA VALLE DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A FAVOR DE LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito, un espacio ubicado en el interior del Centro Social numero 1 ubicado en Valle del Carmen entre Valle de Yukón y Avenida Valle del Yang-tse en la Colonia Valle de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor de la Financiera para el Bienestar.

SEGUNDO. – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Financiera para el Bienestar, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la formalización del contrato de comodato.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

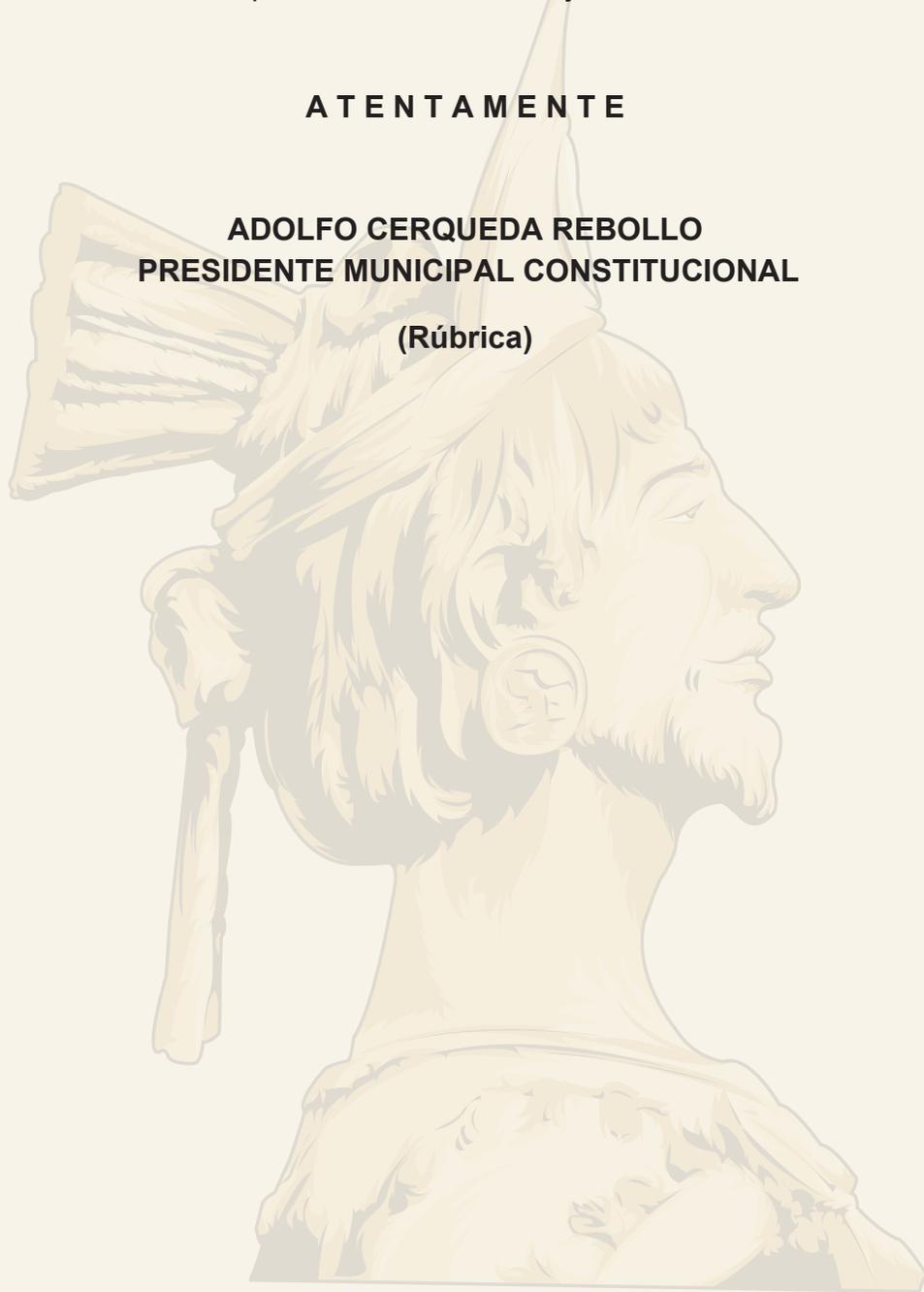


Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(Rúbrica)



ACUERDO N° 392

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CARMELO Y AVENIDA DE LAS TORRES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL VICENTE VILLADA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO, LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA “MILAGROS Y LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DENOMINADA “MILAGROS ENTRONQUE SANTA CRUZ-AURORA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público, se clasifican en:

- I. Bienes de uso común; y
 - II. Bienes destinados a un servicio público.
- V.** También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonogramas, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.
- VI.** Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

- I. Las vías terrestres de comunicación del dominio estatal o municipal;
 - II. Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
 - III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
 - IV. Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
 - V. Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales;
 - y
 - VI. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.
- VII.** Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.
- VIII.** Son bienes destinados a un servicio público:
- I. Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos;
 - II. Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales;
 - III. Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;

- IV. Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;
 - V. Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
 - VI. Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
 - VII. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.
- IX.** Conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- X.** Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurren causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.
- XI.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- XII.** Por su parte, el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la entidad, establece que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.
- XIII.** En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.
- XIV.** Que mediante oficio la Comisión Federal de Electricidad solicitó al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, la donación de un

inmueble para la construcción de la subestación eléctrica denominada “Milagros” y la Línea de transmisión denominada “Milagros entronque Santa Cruz-Aurora”, ubicado en Avenida Carmelo Pérez y Avenida de las Torres en la Colonia Ampliación General Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de aproximada de 4,070m².

- XV.** Que, el Municipio de Nezahualcóyotl es propietario de un predio con una superficie de 4, 070 m² (cuatro mil setenta metros cuadrados, tal y como se acredita con la escritura pública número tres mil novecientos cincuenta, volumen especial ciento diez ante el notario público número dieciséis, del Distrito Judicial de Texcoco, Lic. Carlos Enrique Valdez Ramírez; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 51500, libre de todo gravamen. Y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Cuarenta y tres metros treinta centímetros con lotes cinco, seis, siete y ocho de la manzana diez y calle de por medio.

Al sur: Cuarenta y tres metros treinta centímetros con lotes, nueve, diez, once y doce de la manzana diez con calle de por medio.

Al Oriente: Noventa y tres metros noventa centímetros con calle santa rosa.

Al Poniente: Noventa y cuatro metros diez centímetros con avenida de las torres.

- XVI.** La Comisión Federal de Electricidad, es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesta en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía electrónica por cuenta y orden del estado mexicano, así como de llevar a cabo actividades relacionadas con la generación, trasmisión, distribución, comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la misma ley en comento. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto.

- XVII.** La Comisión Federal de Electricidad podrá realizar actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí misma, con el apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico con personas físicas o morales de los sectores públicos, privado o social, nacional o internacional, conforme a la normatividad correspondiente.

- XVIII.** El artículo 71 de las Ley de la industria eléctrica indica que la industria eléctrica se considera de utilidad pública. Las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica se considera de interés social y orden pública, por lo que tendrá preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o subsuelo de los terrenos afectos a aquellas.

- XIX.** La Federación, los gobiernos de los estados, municipios y de las delegaciones contribuirán al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.
- XX.** Que, la Comisión Federal de Electricidad, dentro de los proyectos y obras de modernización del Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico Nacional (PRODESEN9 2015-2029 y para atender la creciente demanda de energía eléctrica en el Estado de México, tiene la encomienda de construir la Subestación Eléctrica denominada “Milagros” y la línea de transmisión denominada “Milagros entronque Santa Cruz-Aurora”, 230KV cuya trayectoria se localiza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en específico en el predio ubicado en Avenida Carmelo Pérez y Avenida de las Torres en la Colonia Ampliación General Vicente Villada.
- XXI.** Los beneficios de la construcción de la Subestación Eléctrica denominada “Milagros” y la línea de transmisión denominada “Milagros entronque Santa Cruz-Aurora”, 230KV cuya trayectoria se localiza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en específico en el predio ubicado en Avenida Carmelo Pérez y Avenida de las Torres en la Colonia Ampliación General Vicente Villada, trae consigo la mejoría de calidad del servicio electrónico para la zona oriente del Municipio, el aseguramiento de capacidad de abastecimiento de energía eléctrica ante el crecimiento demográfico y la modernización del servicio por uso de equipo e infraestructura de última generación.

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 14, 15, 16, 17, 18, 31 fracción IV, 48 fracciones I, II y IV y 49 fracciones I y II; de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 392

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CARMELO Y AVENIDA DE LAS TORRES EN



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



LA COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL VICENTE VILLADA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO, LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA “MILAGROS Y LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DENOMINADA “MILAGROS ENTRONQUE SANTA CRUZ-AURORA”

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio ubicado en Avenida Carmelo Pérez y Avenida de las Torres en la Colonia Ampliación General Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl, del cual se acredita su propiedad con la escritura número 3950, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Valdez, Notario Público número 16 e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 51500 correspondiente por una superficie de 4,070 m², mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Cuarenta y tres metros treinta centímetros con lotes cinco, seis, siete y ocho de la manzana diez y calle de por medio.

Al sur: Cuarenta y tres metros treinta centímetros con lotes, nueve, diez, once y doce de la manzana diez con calle de por medio.

Al Oriente: Noventa y tres metros noventa centímetros con calle santa rosa.

Al Poniente: Noventa y cuatro metros diez centímetros con avenida de las torres.

SUPERFICIE TOTAL: 4.070.0 m².

SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere en el artículo anterior, a favor de la Comisión Federal de Electricidad para la construcción de la Subestación Eléctrica denominada “Milagros” y la línea de transmisión denominada “Milagros entronque Santa Cruz-Aurora”, 230KV.

TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y el destino que motivo su autorización. En caso contrario, la donación revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Estado de México.

CUARTO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación a la Comisión Federal de Electricidad para la construcción de la Subestación Eléctrica denominada “Milagros” y la línea de transmisión denominada “Milagros entronque Santa Cruz-Aurora”, 230KV, cuya trayectoria se localiza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en específico en el predio ubicado en Avenida Carmelo Pérez y Avenida de las Torres en la Colonia Ampliación General Vicente Villada; autorizando a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, a través del





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

QUINTO. Se autoriza e instruye al Director de Obras, Joel González Toral a realizar el proyecto para la apertura de la vialidad, considerando drenaje, iluminación, pavimentación y balizado.

SEXTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, Sonia López Herrera, para emitir los certificados de clave y valor catastral, así como certificados de no adeudo de impuesto predial y aportación de mejoras.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de girar ateneo oficio al delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México, para que informe si el predio materia del presente acuerdo está inserto en zona arqueológica e histórica.

OCTAVO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

NOVENO. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión de del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. Se instruye a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano a efecto de conforme al ámbito de su competencia de cumplimiento al presente acuerdo, considerando que la obra a construir por la Comisión Federal de Electricidad se considera de interés y utilidad público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - Se ordena su publicación en la “Gaceta Municipal”, para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Segunda Sesión



Gaceta Municipal

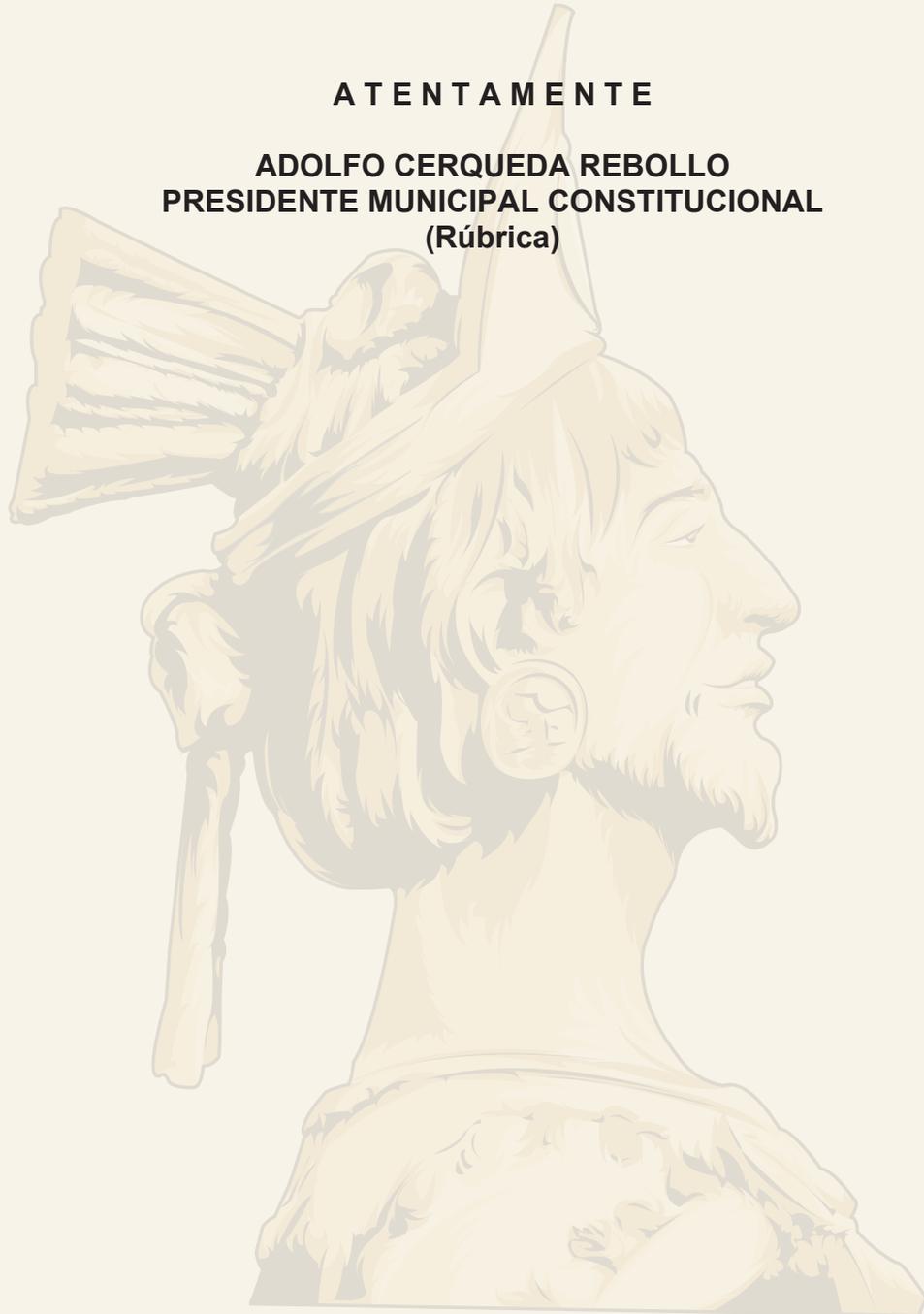
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 393

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CON LA JUNTA DE CAMINOS DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que para poder realizar las obras de rehabilitación de vialidades municipales se contará con la participación de la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo estipulado en el Artículo 12.8 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en el Artículo 96. Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México debiéndose apegar a la normatividad vigente aplicable.
- V. Derivado de esto y con el fin de dar seguimiento a una de las acciones que darán beneficio directo a una de las necesidades imperiosas de los habitantes de este municipio el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, ha solicitado mediante diferentes gestiones al Gobierno del Estado de México encabezado por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional, la rehabilitación de calles y avenidas donde transitan los habitantes y usuarios vecinos de este municipio, se llevó a cabo la elaboración del Convenio Marco de Coordinación que celebra el Ayuntamiento con la Junta de Caminos del Gobierno Estado de México a través del Lic. Mario Ariel Juárez

Rodríguez, Director General de dicha dependencia; con el que se determina la aplicación de mezcla asfáltica para la rehabilitación de la superficie de rodamiento en calles y avenidas del municipio de Nezahualcóyotl con el fin de mejorar las condiciones de movilidad al interior de nuestra localidad.

- VI. Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 393

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CON LA JUNTA DE CAMINOS DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la validación del Convenio Marco de Coordinación que celebra el Ayuntamiento con la Junta de Caminos del Gobierno Estado de México para la aplicación de mezcla asfáltica para la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la aplicación de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica donada por la Junta de Caminos del Gobierno Estado de México para la Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de rodamiento de calles y avenidas del municipio de Nezahualcóyotl.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para la ejecución, aplicación y comprobación del material donado para la Rehabilitación de la Superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio de Nezahualcóyotl.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realice lo conducente para el cumplimiento y la validación del Convenio Marco de Coordinación que celebra el Ayuntamiento con la Junta de Caminos del Gobierno Estado de México.

QUINTO. - El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



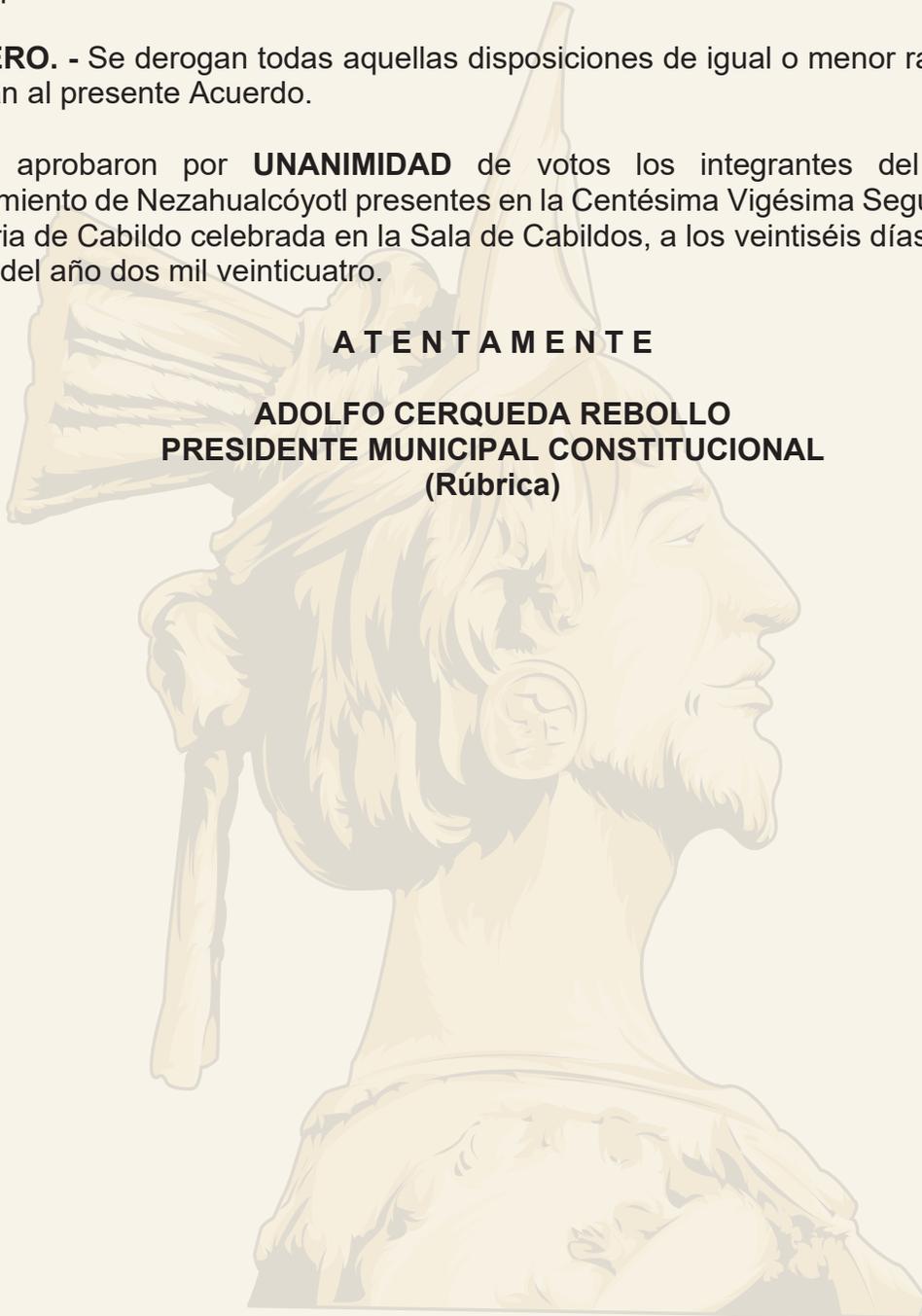
SEGUNDO. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Com.: 55 5716 9070

